

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

Santiago de Cali, 14 de Diciembre de 2018.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: ALBA MARINA CARDOZO
ACCIONADO: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE

VINCULADOS: SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE CALI – VALLE
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

RADICACIÓN: 001-2018-00213-00
DESPACHO: JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** del accionante **ALBA MARINA CARDOZO** dentro de la presente tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a **ALBA MARINA CARDOZO**, que mediante SENTENCIA No. **218** de fecha 13 de Diciembre del 2018, el juzgado **RESUELVE:...**“(...) **PRIMERO.- NIÉGASE** la presente petición de amparo constitucional impetrada por la señora **ALBA MARINA CARDOZO**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE ésta decisión a las partes en la forma y términos previstas en el artículo 30 del decreto 2591 de 1991. **REMÍTASE** el presente expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, dentro del término consagrado en el inciso 2º del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, en caso de no ser impugnado este fallo. (...)”

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 18 de Diciembre de 2018 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL